

Expediente: **8320/14**

Carátula: **BOLEA OSVALDO JAVIER Y OTROS C/ MENDEZ ALFREDO CESAR S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **26/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20325138832 - BOLEA, MIGUEL ALEJANDRO-ACTOR

20325138832 - BOLEA, PABLO GABRIEL-ACTOR

20325138832 - BOLEA, MARIA ALEJANDRA-ACTOR

90000000000 - CAMACHO, MARYSOL DEL CARMEN-DEMANDADO

20325138832 - BOLEA, OSVALDO JAVIER-ACTOR

20325138832 - BOLEA, ESTEBAN EZEQUIEL-ACTOR

20282235634 - MENDEZ, CESAR ALEJANDRO-DEMANDADO

90000000000 - MERCADO, VICTORIA MERCEDES-DEMANDADO FALLECIDO

20282235634 - MENDEZ, DORA ALICIA-DEMANDADO

20282235634 - MENDEZ GERARDO RAFAEL, -DEMANDADO

20282235634 - CRUZ, ANTONELLA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

20298376920 - VACA, DIEGO ADOLFO-PERITO

20282235634 - MENDEZ, ALFREDO CESAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8320/14



H106018341329

JUICIO: BOLEA OSVALDO JAVIER Y OTROS c/ MENDEZ ALFREDO CESAR s/ DESALOJO.

ACTA SEGUNDA AUDIENCIA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán el día 25 de febrero a horas 11, la que suscribe Dra. María Sol Díaz Lliteras en el carácter de coordinadora del Área de Procesos de Conocimiento, hace constar que se realizó la continuación de la SEGUNDA AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA vía zoom a los fines de tomar delcaración a los testigos propuestos por la parte demandada. Comparecieron ante S.S. Dra. María del Rosario Arias Gómez:

1)El letrado apoderado de los actores **Santiago Lucchini MP N° 8524**.

2) Por los demandados, se presenta el Dr. **Ariel Talebi MP 7509** quien invoca personería de urgencia sin revocar poder al Dr. Vie y constituye domicilio en el mismo al denunciado por éste último.

S.S. proveyó: Se admite la personería invocada por el letrado Ariel Talebi y se fija un plazo de 5 días para que acredite la representación invocada bajo apercibimiento de declarar nulo lo actuado con costas a su cargo y lo intima a que cumpla con los recaudos de Ley en el plazo de 5 días.

Luego dispuso la producción de la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada tomando declaración a la única testigo presente vía zoom desde el Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao: Lorenza Mercedes Rodríguez, DNI 14.999.447.

La parte demandada no formuló nuevas preguntas ni solicitó ninguna aclaración.

El apoderado de la parte actora realizó nuevas preguntas y aclaratorias.

S.S. le hizo saber a las partes que se encuentra producida toda la prueba y que por Secretaría se practicaría Planilla Fiscal, la que se pondría a conocimiento de las partes y debería ser abonada en el plazo de 10 días, la que una vez abonada o solicitado se formule cargo tributario la causa pasaría a despacho a dictar sentencia.

Siendo horas 11.28 termina el acto. Se deja constancia que en caso de discrepancia entre los términos de la presente y la videgrabación, prevalecerá ésta última. La audiencia se encuentra videgrabada e incorporada al expediente digital; firmando digitalmente la presente acta la funcionaria interviniente para constancia. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2025.

Actuación firmada en fecha 25/02/2025

Certificado digital:

CN=DIAZ LLITERAS Maria Sol, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23314252594

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.